



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

16 DIC 2013

PROYECTO DE ORDENANZA N°

- CM - 13:

503-13
503-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN CALLES 25 DE MAYO, FAGNANO, ANASAGASTI, GOEDECKE Y JOHN O'CONNOR .

ANTECEDENTES:

- Ordenanza N° 2145-CM-11.
- Resolución N° 3521-I-13.
- Resolución N° 4049-I-13 .

FUNDAMENTOS:

En el Marco del Fondo Federal Solidario la Municipalidad ha decidido incluir las Obras de la Segunda Etapa de Pavimentación de las calles:

- 25 de Mayo entre Onelli y Frey,
- Fagnano entre Goedecke y Frey,
- Anasagasti entre Onelli y Goedecke,,
- Goedecke entre Albarracín y 25 de Mayo,
- John O'Connor entre Anasagasti y 25 de Mayo; logrando así una mejor calidad de vida a los vecinos de ése sector.

1- Dado que la obra constituye una Obra por Contribución de Mejoras, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2145-CM-11, por Resolución N° 3521-I-13 se llamo a Registro de Oposición de frentistas beneficiarios de la obra con las siguientes condiciones:

- . Costo total de la Obra \$ 5.780.000
- . Total de mts. de frente: 2.205
- . Costo por mts. de frente: \$ 2.621,31
- . Pago hasta en 36 cuotas.
- . Interes 12 % anual sobre saldos.

2- Realizado el Registro de Oposición no se alcanzó el porcentaje establecido en el art. 7° de la Ordenanza N° 2145-CM-11 y en consecuencia por Resolución N° 4049-I-13 se aprobó la ejecución de la obra, por lo tanto se hace necesario la declaración de Utilidad Pública, sujeta a Pago Obligatorio.

AUTOR: Intendente Municipal, Maria Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Obras por Contrato.

Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ALEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El Proyecto original N° _____, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) DECLARAR: de UTILIDAD PÚBLICA, sujeta a PAGO OBLIGATORIO, la obra de Segunda Etapa de Pavimentación de las calles 25 de Mayo entre Onelli y Frey, Fagnano entre Goedecke y Frey, Anasagasti entre Onelli y Goedecke, Goedecke entre Albarracín y 25 de Mayo, John O'Connor entre Anasagasti y 25 de Mayo, cuyas Nomenclaturas son las siguientes: 19 2 E Mza. 177 Lotes 05C y 06; 19 2 E Mza. 178 Lotes 01/08C/ 09A y 10 a 18; 19 2 E Mza. 186 Lotes 07 a 22; 19 2 E Mza. 187 Lotes 01/ 07A/09/ 10A (UF 01 A 30)/ 14 a 16 y 22 a 30; 19 2 E Mza. 188 Lotes 01 a 05 y 18 a 22; 19 2 E Mza. 196 Lotes 01 a 22; 19 2 E Mza. 197 Lote 01A; 19 2 E Mza. 198 Lotes 01A/09A/ 09B/ 09C/10/ 11A y 12 a 16; 19 2 E Mza. 306 Lotes 01 a 05; 19 2 E Mza. 307 Lote 01A y 19 2 E Mza. 308 lote 01A.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Intendente a otorgar bonificaciones de hasta el 50% del valor que deben abonar los particulares, ello cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas. Previo a ser otorgada la bonificación deberá acreditar el contribuyente no adeudar tasas por servicios municipales y haber requerido el Departamento Ejecutivo informe socio-económico, el cual deberá ser elaborado por Asistente Social del Municipio. La concesión de las bonificaciones tendrá carácter excepcional y deberán estar debidamente fundadas.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de B. 1994

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

ALEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de B. 1994